

Alerta Laboral- Mayo 2022



A través de la Ley No. 31479 se ha incorporado un artículo adicional a la Ley No. 31336, Ley Nacional del Cáncer, a efectos de otorgar una licencia con goce de haber a los trabajadores que se realicen exámenes oncológicos preventivos anuales.

A continuación, algunas pautas sobre como aplicará este beneficio:

¿A quiénes está dirigido?	A los trabajadores del sector público o privado, independientemente de su tipo de contrato.
¿Cuántos días de licencia?	Dos días hábiles consecutivos o no.
Periodicidad del beneficio	Anual.
¿Cómo se efectúa la solicitud?	Paso 1: El trabajador presenta al empleador la orden médica que indica los exámenes. Paso 2: Posteriormente, el trabajador presenta las constancias de la atención.
¿Cómo se compensa?	Será compensada con horas de trabajo acordadas con el empleador.

La norma se encuentra vigente a partir del 26 de mayo del 2022.